



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

ACUERDO No. CSJHUA25-14

13 de marzo de 2025

“Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del **1º de abril al 30 de septiembre de 2025** y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270 de 1996 y, en especial las reglamentarias conferidas por el Acuerdo PSAA07-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA07-6074 de 2009, y el Acuerdo PSAA09-6826 de 2010, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de marzo de 2025

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PSAA06-3817 del 14 de diciembre de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en el Distrito Judicial de Neiva, para atender la función de control de garantías durante los fines de semana, festivos y vacancia judicial, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004.

Que, en virtud de las facultades legales conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura a este Consejo Seccional, mediante Acuerdo 0059 del 20 de octubre del 2011 se reorganizaron las Unidades Judiciales para efectos penales, creadas mediante Acuerdo PSAA06-3749 de 2006, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHA14-114 de fecha 27 de enero de 2014, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1453 de 2011.

Que, mediante Acuerdo PSAA09-5946 del 18 de mayo de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó el número de despachos judiciales que ejercerían la función de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, estableciendo que, para el caso de los Circuitos Judiciales de Garzón, Pitalito y La Plata, dicha función sería ejercida por los Juzgados Penales Municipales de esas mismas localidades.

Que, mediante Acuerdo PSAA07-4141 de 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar la programación de turnos de disponibilidad para la prestación de la función de control de garantías.

Que, mediante Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, definió los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que, mediante Acuerdo PSAA09-6826 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura modificó el artículo primero del Acuerdo PSAA08-6074 del 2009, que a su vez modificó el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, y dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura programarían cada seis meses los turnos para la atención de la función de Control de Garantías prevista en las Leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006.

Que, conforme al Acuerdo PSAA09-6826 de 2010, en razón a la necesidad del servicio y en cumplimiento de la Ley 906 de 2004 y 1098 de 2006, se hace necesario establecer los turnos para atender la función de Control de Garantías dentro del Sistema Acusatorio Penal y del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos y Semana Santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025.

Que esta Corporación ha advertido el aumento de la carga laboral para el Juez Penal Municipal con función de control de garantías de Neiva que atiende el turno de disponibilidad durante la Semana Santa, funcionario quien también debe conocer de la acción constitucional de Habeas Corpus.

Que por lo anterior, este Consejo Seccional considera necesario dejar a dos (2) Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías en la cabecera del Circuito Judicial de Neiva en el turno de disponibilidad durante la Semana Santa de cada año, razón por la cual debe modificarse el Capítulo I del Título III del Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la Semana Santa del año 2025.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTICULO 1. Las audiencias de control de garantías en el Sistema Acusatorio Penal y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes serán atendidas por los Juzgados Penales Municipales de Garantías que están ubicados en las cabeceras de Circuito de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata, así como por los Juzgados Promiscuos Municipales, en el siguiente horario:

1. PARA EL SISTEMA ACUSATORIO PENAL

- 1.1. De lunes a viernes, en horario hábil, de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías de Neiva y los Jueces Penales Municipales de las otras cabeceras de Circuito.
- 1.2. De lunes a viernes, en horario nocturno, desde las 5:00 p.m. hasta las 7:00 a.m. del día siguiente, se atenderá por el juzgado que se encuentre en el turno de disponibilidad previsto en el Título I del presente Acuerdo.
- 1.3. Para los fines de semana y festivos, que comprende desde las 7:00 a.m. del sábado o festivo hasta las 7:00 a.m. del día hábil siguiente, se atenderá el turno fijado en el Título II del presente Acuerdo, por un despacho en calidad de principal y otro en calidad de suplente.

2. PARA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

- 2.1. De lunes a viernes en horario hábil de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por los Jueces Penales Municipales de Garantías que se encuentren laborando.
- 2.2. De lunes a viernes en horario nocturno, fines de semana y festivos, se atenderá según el turno fijado en el Título III del presente Acuerdo.

TITULO I
TURNOS DE DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ACUSATORIO PENAL
DURANTE EL HORARIO NOCTURNO

ARTICULO 2. Establézcase los turnos de disponibilidad para atender la función de Control de Garantías dentro del Sistema Acusatorio Penal en el Distrito Judicial de Neiva, durante el horario nocturno, de lunes a viernes, del **1º de abril al 30 de septiembre de 2025**, así

CAPÍTULO 1

CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

ABRIL	
1 al 4	Juzgado 13 Penal Municipal
	Juzgado 04 Penal Municipal
7 al 11	Juzgado 02 Penal Municipal
	Juzgado 07 Penal Municipal
21 al 25	Juzgado 03 Penal Municipal
	Juzgado 08 Penal Municipal
28, 29 y 30	Juzgado 04 Penal Municipal
	Juzgado 10 Penal Municipal

MAYO	
2	Juzgado 04 Penal Municipal
	Juzgado 10 Penal Municipal
5 al 9	Juzgado 07 Penal Municipal
	Juzgado 12 Penal Municipal
12 al 16	Juzgado 08 Penal Municipal
	Juzgado 13 Penal Municipal
19 al 23	Juzgado 10 Penal Municipal
	Juzgado 02 Penal Municipal
26 al 30	Juzgado 12 Penal Municipal
	Juzgado 03 Penal Municipal

JUNIO	
3 al 6	Juzgado 13 Penal Municipal
	Juzgado 04 Penal Municipal
9 al 13	Juzgado 02 Penal Municipal
	Juzgado 07 Penal Municipal
16 al 20	Juzgado 03 Penal Municipal
	Juzgado 08 Penal Municipal
24 al 27	Juzgado 04 Penal Municipal
	Juzgado 10 Penal Municipal

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

JULIO	
1 al 4	Juzgado 07 Penal Municipal
	Juzgado 12 Penal Municipal
7 al 11	Juzgado 08 Penal Municipal
	Juzgado 13 Penal Municipal
14 al 18	Juzgado 10 Penal Municipal
	Juzgado 02 Penal Municipal
21 al 25	Juzgado 12 Penal Municipal
	Juzgado 03 Penal Municipal
28 al 31	Juzgado 13 Penal Municipal
	Juzgado 04 Penal Municipal

AGOSTO	
1	Juzgado 13 Penal Municipal
	Juzgado 04 Penal Municipal
4, 5, 6 y 8	Juzgado 02 Penal Municipal
	Juzgado 07 Penal Municipal
11 al 15	Juzgado 03 Penal Municipal
	Juzgado 08 Penal Municipal
19 al 22	Juzgado 04 Penal Municipal
	Juzgado 10 Penal Municipal
25 al 29	Juzgado 07 Penal Municipal
	Juzgado 12 Penal Municipal

SEPTIEMBRE	
1 al 5	Juzgado 08 Penal Municipal
	Juzgado 13 Penal Municipal
8 al 12	Juzgado 10 Penal Municipal
	Juzgado 02 Penal Municipal
15 al 19	Juzgado 12 Penal Municipal
	Juzgado 03 Penal Municipal
22 al 26	Juzgado 13 Penal Municipal
	Juzgado 04 Penal Municipal
29 y 30	Juzgado 02 Penal Municipal
	Juzgado 07 Penal Municipal

CAPITULO 2

CIRCUITO DE GARZON

ABRIL	
1 al 4	Juzgado 02 Penal Municipal
7 al 11	Juzgado 01 Penal Municipal
21 al 25	Juzgado 02 Penal Municipal
28, 29 y 30	Juzgado 01 Penal Municipal

MAYO	
2	Juzgado 01 Penal Municipal
5 al 9	Juzgado 02 Penal Municipal
12 al 16	Juzgado 01 Penal Municipal
19 al 23	Juzgado 02 Penal Municipal
26 al 30	Juzgado 01 Penal Municipal

Hoja No. 5 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

JUNIO	
3 al 6	Juzgado 02 Penal Municipal
9 al 13	Juzgado 01 Penal Municipal
16 al 20	Juzgado 02 Penal Municipal
24 al 27	Juzgado 01 Penal Municipal

JULIO	
1 al 4	Juzgado 02 Penal Municipal
7 al 11	Juzgado 01 Penal Municipal
14 al 18	Juzgado 02 Penal Municipal
21 al 25	Juzgado 01 Penal Municipal
28 al 31	Juzgado 02 Penal Municipal

AGOSTO	
1	Juzgado 02 Penal Municipal
4, 5, 6 y 8	Juzgado 01 Penal Municipal
11 al 15	Juzgado 02 Penal Municipal
19 al 22	Juzgado 01 Penal Municipal
25 al 29	Juzgado 02 Penal Municipal

SEPTIEMBRE	
1 al 5	Juzgado 01 Penal Municipal
8 al 12	Juzgado 02 Penal Municipal
15 al 19	Juzgado 01 Penal Municipal
22 al 26	Juzgado 02 Penal Municipal
29 y 30	Juzgado 01 Penal Municipal

CAPÍTULO 3

CIRCUITO JUDICIAL DE PITALITO

ABRIL	
1 al 4	Juzgado 03 Penal Municipal
7 al 11	Juzgado 04 Penal Municipal
21 al 25	Juzgado 01 Penal Municipal
28, 29 y 30	Juzgado 02 Penal Municipal

MAYO	
2	Juzgado 02 Penal Municipal
5 al 9	Juzgado 03 Penal Municipal
12 al 16	Juzgado 04 Penal Municipal
19 al 23	Juzgado 01 Penal Municipal
26 al 30	Juzgado 02 Penal Municipal

JUNIO	
3 al 6	Juzgado 03 Penal Municipal
9 al 13	Juzgado 04 Penal Municipal
16 al 20	Juzgado 01 Penal Municipal
24 al 27	Juzgado 02 Penal Municipal

Hoja No. 6 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

JULIO	
1 al 4	Juzgado 03 Penal Municipal
7 al 11	Juzgado 04 Penal Municipal
14 al 18	Juzgado 01 Penal Municipal
21 al 25	Juzgado 02 Penal Municipal
28 al 31	Juzgado 03 Penal Municipal

AGOSTO	
1	Juzgado 03 Penal Municipal
4, 5, 6 y 8	Juzgado 04 Penal Municipal
11 al 15	Juzgado 01 Penal Municipal
19 al 22	Juzgado 02 Penal Municipal
25 al 29	Juzgado 03 Penal Municipal

SEPTIEMBRE	
1 al 5	Juzgado 04 Penal Municipal
8 al 12	Juzgado 01 Penal Municipal
15 al 19	Juzgado 02 Penal Municipal
22 al 26	Juzgado 03 Penal Municipal
29 y 30	Juzgado 04 Penal Municipal

CAPÍTULO 4

CIRCUITO JUDICIAL DE LA PLATA

ABRIL	
1 al 4	Juzgado 01 Penal Municipal
7 al 11	Juzgado 02 Penal Municipal
21 al 25	Juzgado 01 Penal Municipal
28, 29 y 30	Juzgado 02 Penal Municipal

MAYO	
2	Juzgado 02 Penal Municipal
5 al 9	Juzgado 01 Penal Municipal
12 al 16	Juzgado 02 Penal Municipal
19 al 23	Juzgado 01 Penal Municipal
26 al 30	Juzgado 02 Penal Municipal

JUNIO	
3 al 6	Juzgado 01 Penal Municipal
9 al 13	Juzgado 02 Penal Municipal
16 al 20	Juzgado 01 Penal Municipal
24 al 27	Juzgado 02 Penal Municipal

JULIO	
1 al 4	Juzgado 01 Penal Municipal
7 al 11	Juzgado 02 Penal Municipal
14 al 18	Juzgado 01 Penal Municipal
21 al 25	Juzgado 02 Penal Municipal
28 al 31	Juzgado 01 Penal Municipal

Hoja No. 7 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

AGOSTO	
1	Juzgado 01 Penal Municipal
4, 5, 6 y 8	Juzgado 02 Penal Municipal
11 al 15	Juzgado 01 Penal Municipal
19 al 22	Juzgado 02 Penal Municipal
25 al 29	Juzgado 01 Penal Municipal
SEPTIEMBRE	
1 al 5	Juzgado 02 Penal Municipal
8 al 12	Juzgado 01 Penal Municipal
15 al 19	Juzgado 02 Penal Municipal
22 al 26	Juzgado 01 Penal Municipal
29 y 30	Juzgado 02 Penal Municipal

ARTICULO 3. En el horario nocturno de disponibilidad se recibirán ÚNICAMENTE las solicitudes de audiencia radicadas después de las 4:30 p.m., que por su inmediatez requieran un trámite urgente, que no puede esperar a resolverse en la jornada ordinaria, en los siguientes casos:

- a) Debido a que se vencerían los términos.
- b) Atendiendo a la complejidad del caso, a criterio del juez de turno.
- c) Para garantizar la efectiva prestación del servicio de administración de Justicia, sin afectar los derechos fundamentales de las personas.

Parágrafo. Si la solicitud es radicada después de las 4:30 p.m. y se vence antes de las 5:00 p.m., deberá ser atendida por el juez coordinador. En caso de que se presente más de una solicitud, el apoyo deberá ser brindado por los funcionarios del turno nocturno.

ARTICULO 4. En el Circuito de Neiva, en horario nocturno habrá un despacho en calidad de principal y otro como suplente. Este último será llamado por el juez coordinador para brindar apoyo al despacho de turno, en los siguientes casos:

- a) Cuando la complejidad del asunto impida al juez de turno atender otras audiencias.
- b) Cuando se hayan atendido audiencias preliminares concentradas a partir de cuatro indiciados.
- c) Cuando se haya atendido tres solicitudes de audiencias preliminares concentradas.
- d) Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no se presente el juez principal.
- e) Por vencimiento simultáneo de términos

ARTICULO 5. Los servidores judiciales que presten turno de disponibilidad en horario nocturno, de lunes a viernes, tendrán derecho al compensatorio, en las siguientes condiciones:

- a) Si la actuación del juez demora menos de cuatro horas, tendrán derecho a medio día de compensatorio.
- b) Si la actuación del juez demora más de cuatro horas, tendrán derecho a un día de compensatorio

ARTICULO 6. Si la solicitud es radicada antes de las 4:30 p.m., y la actuación se extiende por más de dos horas de la jornada laboral ordinaria, los servidores judiciales tendrán derecho a compensatorio, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Si la actuación demora menos de cuatro horas, tendrán derecho a medio día de compensatorio.
- b) Si la actuación demora más de cuatro horas, tendrán derecho a un día de compensatorio.

TITULO II

TURNOS DE DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ACUSATORIO PENAL DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

ARTICULO 7. En el Circuito Judicial de Neiva el turno de disponibilidad durante los fines de semana y festivos, a excepción de los que correspondan a la vacancia judicial, será prestado por dos juzgados: uno en calidad de principal y el otro en calidad de apoyo, que será llamado en forma subsiguiente por el juez coordinador del centro de servicios del Sistema Penal Acusatorio, en los siguientes casos:

- a) Cuando la complejidad del asunto impida al juez de turno atender otras audiencias.
- b) Cuando se hayan atendido audiencias preliminares concentradas a partir de cuatro indiciados.
- c) Cuando se haya atendido tres solicitudes de audiencias preliminares concentradas.
- d) Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no se presente el juez titular.
- e) Por vencimiento simultáneo de términos

ARTICULO 8. En los Circuitos Judiciales de Pitalito y Garzón y La Plata, el turno de disponibilidad durante los fines de semana y festivos será prestado por dos juzgados, el primero en calidad de principal y el segundo en calidad de apoyo. Este último sólo será requerido por el despacho principal en caso de presentarse acumulación de solicitudes que no pueda realizar el funcionario dentro del término legal establecido, resaltando que es deber del funcionario programar las audiencias de manera oportuna una vez radicada la solicitud, de manera que el juez de apoyo solo se utilice en casos excepcionales, en especial, en los siguientes casos:

- a) Cuando la complejidad del asunto impida al juez de turno atender otras audiencias.
- b) Cuando se hayan atendido audiencias preliminares concentradas a partir de cuatro indiciados.
- c) Cuando se haya atendido tres solicitudes de audiencias preliminares concentradas.
- d) Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no se presente el juez titular.
- e) Por vencimiento simultáneo de términos.

ARTICULO 9. Establézcase los turnos de disponibilidad para atender la función de Control de Garantías dentro del Sistema Acusatorio Penal los fines de semana y festivos, del **1º de abril al 30 de septiembre de 2025**, así:

CAPÍTULO 1

CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Hoja No. 9 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

ABRIL	
5 y 6	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE RIVERA
	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE AIPE
12 y 13	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA MARIA
	JUZGADO 01 PROMISCO MU­NICIPAL DE ALGECIRAS
17 y 18	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TELLO
	JUZGADO 02 PROMISCO MU­NICIPAL DE ALEGECIRAS
19 y 20	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TERUEL
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE BARAYA
26 y 27	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VILLAVIEJA
	JUZGADO 01 PROMISCO MU­NICIPAL DE CAMPOALEGRE

MAYO	
1	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YAGUARA
	JUZGADO 02 PROMISCO MU­NICIPAL DE CAMPOALEGRE
3 y 4	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE AIPE
	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE COLOMBIA
10 y 11	JUZGADO 01 PROMISCO MU­NICIPAL DE ALGECIRAS
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE HOBO
17 y 18	JUZGADO 02 PROMISCO MU­NICIPAL DE ALGECIRAS
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE IQUIRA
24 y 25	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE BARAYA
	JUZGADO 01 PROMISCO MU­NICIPAL DE PALERMO
31	JUZGADO 01 PROMISCO MU­NICIPAL DE CAMPOALEGRE
	JUZGADO 02 PROMISCO MU­NICIPAL DE PALERMO

JUNIO	
1 y 2	JUZGADO 01 PROMISCO MU­NICIPAL DE CAMPOALEGRE
	JUZGADO 02 PROMISCO MU­NICIPAL DE PALERMO
7 y 8	JUZGADO 02 PROMISCO MU­NICIPAL DE CAMPOALEGRE
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE RIVERA
14 y 15	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COLOMBIA
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA MARIA
21, 22 y 23	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE HOBO
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE TELLO
28, 29 y 30	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE IQUIRA
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE TERUEL

JULIO	
5 y 6	JUZGADO 01 PROMISCO MU­NICIPAL DE PALERMO
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE VILLAVIEJA
12 y 13	JUZGADO 02 PROMISCO MU­NICIPAL DE PALERMO
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE YAGUARA
19 y 20	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE RIVERA
	JUZGADO UNICO PROMISCO MU­NICIPAL DE AIPE
26 y 27	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA MARIA

Hoja No. 10 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
--	--

AGOSTO	
2 y 3	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TELLO
	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
7	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TERUEL
	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE BARAYA
9 y 10	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA
	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE
16, 17 y 18	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YAGUARA
	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE
23 y 24	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AIPE
	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOMBIA
30 y 31	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE HOB0

SEPTIEMBRE	
6 y 7	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA
13 y 14	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BARAYA
	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE PALERMO
20 y 21	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE
	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL DE PALERMO
27 y 28	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE
	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE RIVERA

CAPÍTULO 2
CIRCUITO JUDICIAL DE GARZON

ABRIL	
5 y 6	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL DE GIGANTE
	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAZA
12 y 13	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL GUADALUPE
	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE TARQUI
17 y 18	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAZA
	JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE GIGANTE
19 y 20	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL TARQUI
	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GUADALUPE
26 y 27	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DEL AGRADO
	JUZGADO 02 PROMISCO MUNICIPAL DE GIGANTE

MAYO	
1	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE ALTAMIRA
	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE AGRADO
3 y 4	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL EL PITAL
	JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE ALTAMIRA

Hoja No. 11 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

10 y 11	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL PITAL
17 y 18	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE
24 y 25	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL GUADALUPE
	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
31	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAZA
	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE

JUNIO	
1 y 2	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAZA
	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
7 y 8	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL TARQUI
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE
14 y 15	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL AGRADO
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAZA
21, 22 y 23	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALTAMIRA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARQUI
28, 29 y 30	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL EL PITAL
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGRADO

JULIO	
5 y 6	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALTAMIRA
12 y 13	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL EL PITAL
19 y 20	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL GUADALUPE
	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
26 y 27	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAZA
	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE

AGOSTO	
2 y 3	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL TARQUI
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE
7	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DEL AGRADO
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAZA
9 y 10	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALTAMIRA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARQUI
16, 17 y 18	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL EL PITAL
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGRADO
23 y 24	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALTAMIRA
30 y 31	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL EL PITAL

SEPTIEMBRE

Hoja No. 12 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

6 y 7	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL GUADALUPE
	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
13 y 14	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAZA
	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE
20 y 21	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL TARQUI
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUADALUPE
27 y 28	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL AGRADO
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUAZA

CAPÍTULO 3
CIRCUITO JUDICIAL DE PITALITO

ABRIL	
5 y 6	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ISNOS
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACEVEDO
12 y 13	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA
17 y 18	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE OPORAPA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALADOBLANCO
19 y 20	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL ACEVEDO
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ELIAS
26 y 27	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMANA

MAYO	
1	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALADOBLANCO
	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
3 y 4	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ELÍAS
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ISNOS
10 y 11	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMANA
	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
17 y 18	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE OPORAPA
24 y 25	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ISNOS
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACEVEDO
31	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA

JUNIO	
1 y 2	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA
7 y 8	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE OPORAPA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALADOBLANCO
14 y 15	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL ACEVEDO
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ELIAS
21, 22 y 23	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMANA
28, 29 y 30	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALADOBLANCO

Hoja No. 13 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
--	---

JULIO	
5 y 6	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ELÍAS
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ISNOS
12 y 13	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMANA
	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
19 y 20	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE OPORAPA
26 y 27	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ISNOS
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACEVEDO

AGOSTO	
2 y 3	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA
7	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE OPORAPA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALADOBLANCO
9 y 10	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL ACEVEDO
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ELIAS
16, 17 y 18	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMANA
23 y 24	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALADOBLANCO
	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
30 y 31	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ELÍAS
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ISNOS

SEPTIEMBRE	
6 y 7	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMANA
	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
13 y 14	JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE OPORAPA
20 y 21	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ISNOS
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACEVEDO
27 y 28	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA

CAPÍTULO 4
CIRCUITO JUDICIAL DE LA PLATA

ABRIL	
5 y 6	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA
12 y 13	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA
	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
17 y 18	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL
	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
19 y 20	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA

Hoja No. 14 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

26 y 27	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA

MAYO	
1	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL
3 y 4	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA
10 y 11	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA
	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
17 y 18	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL
	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
24 y 25	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
31	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA

JUNIO	
1 y 2	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA
7 y 8	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL
14 y 15	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA
21, 22 y 23	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA
	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
28, 29 y 30	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL
	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA

JULIO	
5 y 6	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
12 y 13	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA
19 y 20	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL
26 y 27	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA

AGOSTO	
2 y 3	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA
	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
7	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL
	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
9 y 10	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA

Hoja No. 15 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
16, 17 y 18	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA
23 y 24	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL
30 y 31	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA

SEPTIEMBRE	
6 y 7	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA
	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
13 y 14	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL
	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
20 y 21	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TESALIA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
27 y 28	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGA

TITULO III

TURNOS DE DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DURANTE EL HORARIO NOCTURNO, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

ARTICULO 10. Establézcase en el Circuito Judicial de Neiva, donde existen Jueces Penales Municipales para Adolescentes, turnos de disponibilidad para atender la función de Control de Garantías dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos del **1º de abril al 30 de septiembre de 2025**, así:

ABRIL	
1 al 6	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
7 al 13	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
14 al 20	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
21 al 27	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
28, 29 y 30	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES

MAYO	
1 al 4	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
5 al 11	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
12 al 18	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
19 al 25	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
26 al 31	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES

JUNIO	
1 y 2	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
3 al 8	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
9 al 15	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
16 al 23	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES

Hoja No. 16 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

24 al 30	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
----------	--

JULIO	
1 al 6	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
7 al 13	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
14 al 20	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
21 al 27	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
28 al 31	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES

AGOSTO	
1 al 3	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
4 al 10	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
11 al 18	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
19 al 24	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
25 al 31	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES

SEPTIEMBRE	
1 al 7	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
8 al 14	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
15 al 21	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
22 al 28	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES
29 y 30	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES

TITULO IV

TURNOS DE DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ACUSATORIO PENAL
Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
DURANTE LA SEMANA SANTA

ARTICULO 11. Establézcase los turnos de disponibilidad para atender la función de Control de Garantías dentro del Sistema Acusatorio Penal y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en el Distrito Judicial de Neiva, durante el período de Semana Santa, es decir el **14, 15 y 16 de abril de 2025**, así:

CIRCUITO	DESPACHO
NEIVA	JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL
GARZÓN	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL
PITALITO	JUZGADO 03 PENAL MUNICIPAL
LA PLATA	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL

ARTICULO 12. Los juzgados anteriormente relacionados deberán compensar los días laborados en Semana Santa dentro del mes siguiente a su causación, conforme a las siguientes reglas:

- a) No podrán acumularse durante la misma semana el disfrute de los compensatorios del turno de Semana Santa con compensatorios causados en turnos de disponibilidad del SAP.
- b) No podrán acumularse durante la misma semana el disfrute de los compensatorios de

Semana Santa con permisos.

- c) Los compensatorios de Semana Santa no podrán fraccionarse.
- d) El disfrute de los compensatorios no debe afectar la prestación del servicio de justicia, especialmente la realización de las audiencias del sistema penal que estén programadas, ni los términos previstos para las acciones constitucionales, ni los turnos ordinarios de disponibilidad del SAP.

ARTICULO 13. En los circuitos Judiciales de Garzón, Pitalito y La Plata, la función de Control de Garantías dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes está asignada a los Jueces Penales Municipales. En consecuencia, la disponibilidad para atender los casos de esta jurisdicción durante Semana Santa, se llevará a cabo de conformidad a los turnos establecidos en el presente Acuerdo para el Sistema Penal Acusatorio, es decir, el juez que se encuentre en turno, atenderá las solicitudes de garantías de los dos sistemas.

TITULO V
TURNOS DE DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE SEGUNDA INSTANCIA
DURANTE LA SEMANA SANTA

ARTICULO 14. Los juzgados que se relacionan a continuación continuaran laborando durante la Semana Santa comprendida entre el **14, 15 y 16 de abril de 2025**, en el horario hábil de atención al público, para efectos de conocer de manera exclusiva la segunda instancia de las audiencias adelantadas durante este período por los Jueces de Control de Garantías, según la Ley 906 de 2004, así:

CIRCUITO	DESPACHO
NEIVA	JUZGADO 07 PENAL DEL CIRCUITO
NEIVA	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
GARZÓN	JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO
PITALITO	JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO
LA PLATA	01 PROMISCOUO DEL CIRCUITO

TITULO VI
MODIFICACIÓN DEL TURNO DE HABEAS CORPUS
EN SEMANA SANTA

ARTICULO 15. MODIFICAR el CAPITULO 1 del TITULO III, del Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024, en cuanto al turno de primera instancia para conocer de la acción constitucional de Habeas Corpus en el circuito judicial de Neiva durante la Semana Santa, es decir el **14, 15 y 16 de abril de 2025**, el cual quedará así:

CAPÍTULO 1
CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Hoja No. 18 Acuerdo No. CSJHUA25-14 “Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025”

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA
JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL	JUZGADO 07 PENAL DEL CIRCUITO
JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL	

ARTICULO 16. Modificar el Artículo 6 del Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 6. El Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, adicionado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, señala que el turno de Habeas Corpus se podrá compensar el siguiente día hábil.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los despachos antes relacionados también cumplirán el turno de disponibilidad para atender las audiencias de control de garantías del SAP, los compensatorios se podrán compensar dentro del mes siguiente a su causación, siguiendo las reglas establecidas en el Acuerdo que establezca los turnos de disponibilidad del SAP.”

TITULO VII

NORMAS COMUNES Y OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 17. Los despachos que presten turnos de disponibilidad deberán contar con el funcionario respectivo y uno de los empleados.

ARTICULO 18. En la cabecera del circuito judicial de Neiva, los servidores judiciales, incluido el empleado del centro de servicios que preste el turno de disponibilidad, tendrán derecho a compensatorio que será otorgado por el juez coordinador, previa petición escrita del interesado y su concesión.

ARTICULO 19. Los servidores judiciales deberán disfrutar los compensatorios en el mes siguiente a su causación, conforme a las siguientes reglas:

- a) No podrán acumularse disfrute de compensatorios por más de dos días, durante la misma semana.
- b) No podrán acumularse disfrute de compensatorios y permiso durante la misma semana, por más de dos días.
- c) El disfrute del compensatorio está supeditado a las necesidades del servicio y no debe afectar la prestación del servicio de justicia, especialmente la realización de las audiencias del sistema penal que estén programadas, ni los términos previstos para las acciones constitucionales.
- d) Cuando se tenga derecho a un día de compensatorio éste no podrá fraccionarse, salvo que se deba compensar medio día.

El disfrute del compensatorio dependerá del cumplimiento de los criterios antes señalados. De esta situación deberá informarse al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Hoja No. 19 Acuerdo No. CSJHUA25-14 "Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025"

Parágrafo 1. Los Jueces Penales Municipales de Neiva deberán presentar la solicitud del compensatorio ante el juez coordinador, a más tardar dentro de la semana siguiente al turno de disponibilidad. El juez coordinador deberá informar cada mes, al Tribunal Superior del Distrito Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, los compensatorios disfrutados por los funcionarios judiciales.

Parágrafo 2. En aquellos municipios donde existan dos o más juzgados, el juez que realice el turno no podrá disfrutar el compensatorio durante los días que esté a cargo del reparto.

ARTICULO 20. Cuando el juez principal o de apoyo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, no puedan cumplir con el turno asignado, será remplazado por el despacho que le siga en orden, según la lista de turnos, salvo en el Circuito Judicial de Neiva, en cuyo caso el juez coordinador deberá remplazarlo

ARTICULO 21. Cuando por razones de fuerza mayor, caso fortuito o incapacidad médica, alguno de los funcionarios al que le corresponda el turno no pueda realizarlo, el juez coordinador determinará el despacho que suplirá el turno en forma equitativa.

ARTICULO 22. En caso de fuerza mayor, caso fortuito o incapacidad médica del juez coordinador, asumirá como juez coordinador, el juez que le siga en turno, hasta tanto se reintegre el funcionario o el Tribunal Superior nombre su reemplazo.

ARTICULO 23. En caso de que en el día de compensatorio se venza el término para resolver una acción constitucional, el juez deberá programar con el juez coordinador el día de compensatorio, el cual deberá disfrutarse durante la semana siguiente a su causación. De esta situación deberá informarse al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ARTICULO 24. Los funcionarios, por mutuo acuerdo, podrán cambiar el turno de disponibilidad por causa justificada. Esta situación deberá informarse inmediatamente y por escrito al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

El funcionario que realice un turno de disponibilidad producto de algún cambio, tendrá derecho a disfrutar del compensatorio en los términos y fechas fijadas para el efecto en el presente Acuerdo.

ARTICULO 25. El funcionario que solicite permiso especial de estudio cuya fecha coincida con el turno de disponibilidad, deberá presentar, junto con la solicitud del permiso, un escrito suscrito por el funcionario que se comprometa a suplirlo durante el turno o, de lo contrario, no podrá hacer uso del permiso.

ARTICULO 26. Cuando a un juez le sea concedido permiso, licencia o compensatorio, deberá desconectarse del sistema de reparto durante la situación administrativa para las acciones de tutela, Habeas Corpus y las audiencias preliminares concentradas con término.

Los jueces de los circuitos de Pitalito, Garzón y La Plata, deberán coordinar con el Área de Soporte Tecnológico con el fin de que se realice lo pertinente en el aplicativo Justicia XXI Web-TYBA.

Parágrafo. En estos casos, el juez deberá informar al Área de Soporte Tecnológico con tres (3) días de anticipación, a menos que medie causa justificada. En ambos casos, el funcionario tiene que indicar el acto administrativo correspondiente a dicha situación administrativa.

Hoja No. 20 Acuerdo No. CSJHUA25-14 "Por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y semana santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2025 y se modifica el Acuerdo CSJHUA24-130 del 12 de diciembre de 2024 que establece los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus para la vigencia 2025"

ARTICULO 27. Con el fin de evitar que se generen impedimentos para ejercer la función de conocimiento, en aquellos municipios donde existan dos o más Jueces Penales Municipales o dos o más Jueces Promiscuos Municipales, el juez que haya ejercido por primera vez la función de control de garantías dentro de un proceso, deberá seguir realizando dicha función dentro del mismo proceso.

Con el mismo propósito, el juez con función de garantías que esté en turno de disponibilidad un fin de semana o festivo, no conocerá de asuntos sobre hechos ocurridos en el municipio de su jurisdicción.

ARTICULO 28. Cuando un asunto sea repartido para segunda instancia por primera vez, en todas las ocasiones subsiguientes en que se interpongan recursos, deberán asignarse al mismo superior funcional a quien se le repartió anteriormente.

Para el efecto, el juez que se encuentre de reparto deberá remitirlo directamente, sin necesidad de someterlo a reparto y se procederá a hacer la respectiva compensación.

ARTICULO 29. Cuando a un Juez Penal Municipal de Control de Garantías de Neiva le corresponda atender audiencias concentradas de alta complejidad o grave impacto social, el Juez Coordinador podrá suspender el reparto de audiencias concentradas de inmediatez, mientras el funcionario se encuentre realizando dichas audiencias.

ARTICULO 30. El juzgado que no esté de reparto deberá brindar el apoyo necesario para realizar las audiencias virtuales que sean requeridas por los juzgados de otros Circuitos, atendiendo a la categoría.

ARTICULO 31. Envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, la Dirección Seccional de Fiscalías, la Procuraduría Regional, la Defensoría Pública Regional, la Policía Nacional, el I.C.B.F, el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del SAP de Neiva, el Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y a los Juzgados del área Penal del Distrito Judicial de Neiva.

ARTICULO 32. El presente acuerdo rige a partir del 1º de abril de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP